



**Nombre de alumno: Bryan Ivan
Morales Mellado**

**Nombre del profesor: Gladis
Adilene Hernández López**

Nombre del trabajo: Super nota

Materia Derecho Procesal

Grado: 9.

Comitán de Domínguez Chiapas 11 de julio del 2022.

Formalidades Judiciales

CAPACIDAD Y PERSONALIDAD

La capacidad procesal es, como su nombre lo indica, la capacidad de formar parte de un proceso que de forma tradicional se había definido o identificado como la personalidad jurídica civil. Sin embargo, más allá de las personas jurídicas o físicas también se contemplan a algunas entidades que no tienen personalidad iurídica.



La jurisdicción y la competencia se determinan conforme a la situación de hecho existente para el momento de la presentación de la demanda, y no tienen efecto respecto de ellas los cambios posteriores de dicha situación, salvo que la ley disponga otra cosa.

JURISDICCION Y COMPETENCIA



DE LA PRESCRIPCIÓN

Es una figura jurídica que, al incorporarse al Código Penal Federal, Códigos Penales de las Entidades Federativas y al Código Nacional Federal se utiliza para identificar la extinción de la acción penal o extinguir la responsabilidad penal por el simple transcurso del tiempo que la ley especifique.



A la acción iniciada por la parte demandante, podrá el demandado interponer excepciones u oponerse a la misma. Excepto en las acciones penales, quién ostente la acción procesal debe ser la persona física o jurídica que ha visto lesionado su derecho subjetivo

ACCIONES Y EXCEPCIONES



*ACTUACIONES
DE LAS JUNTAS*

Es la encargada de resolver con absoluta imparcialidad y apego a derecho, en un ambiente y trato humano digno, los conflictos laborales de competencia estatal, que se susciten entre los factores de la producción, mediante la conciliación y el arbitraje

El término o plazo procesal es el tiempo de que dispone una parte, un órgano jurisdiccional o un tercero, para ejercitar derechos o cumplir obligaciones, con oportunidad, dentro de cualquiera de las etapas en que se divide el proceso.

*DE LOS
TERMINOS
PROCESALES*



NOTIFICACIONES

Se entiende por notificación el acto por el cual se hace saber a alguna persona, con efectos jurídicos, una resolución judicial o cualquier otra cuestión ordenada por el juzgador.

